



Resolución Ministerial No. 0403-2008-ED

06 NOV. 2008

Lima,

Vistos, los expedientes N°s. 43850, 80338-2006; 36413, 72622-2007; 61196-2008, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Beder Erasmo Martell Espinoza, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "ESSUMIN" en el local ubicado en la Av. Mansiche N° 1450, interior 4, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, para ofrecer las carreras: Mantenimiento en Maquinaria Pesada y Explotación de Minas;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00246-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "ESSUMIN", expedido el 3 de setiembre de 2007; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00821-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Mantenimiento de Maquinaria Pesada, expedido el 3 de setiembre de 2007; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00822-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada Explotación de Minas, expedido el 3 de setiembre de 2007; y el Certificado de Verificación N° 00386-CER, expedido el 28 de mayo de 2008, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED, de la evaluación de los expedientes presentados, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 382-2008-DESTP, de fecha 1 de julio de 2008, ha concluido que la solicitud de autorización de funcionamiento y de las carreras presentadas, cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, recomendando otorgar la autorización requerida;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "ESSUMIN", a partir del II semestre académico del año 2008, en el local ubicado en la Av. Mansiche N° 1450, Interior 4, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, para ofrecer las carreras siguientes:

- Mantenimiento de Maquinaria Pesada, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 40 alumnos, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
40	Nocturno	Nocturno
	20	20

- Explotación de Minas, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 40 alumnos, distribuidos según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
40	Nocturno	Nocturno
	20	20

Las carreras autorizadas conducen, a la obtención de los siguientes títulos:

- Profesional Técnico en Mantenimiento de Maquinaria Pesada
- Profesional Técnico en Explotación de Minas

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (6) años, y posteriormente cada ocho (8) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41º del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED.

Artículo 2º.- Reconocer al señor Beder Erasmo Martell Espinoza como propietario y Director del IST, cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de La Libertad, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

